

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA REPRESENTADO POR EL **ING. CHRISTIAN PÉREZ NEGRÓN PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO, LA **ING. ABIMELETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE, SUBGERENTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO Y TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE, **"EL CENACE"** Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR EL **C. FERMÍN ZEPEDA MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL CENACE"** declara que:
 - I.1 De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso cuando sea técnicamente factible a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
 - I.2 El **ING. CHRISTIAN PÉREZ NEGRÓN PÉREZ**, en su carácter de **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO**, con R.F.C. **PEPC8404022C0**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato de conformidad con el artículo 15, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, IX, XIV, XV, XVII y XX; 20 párrafos primero, tercero y sexto; y 22 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como con lo establecido en el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024, facultades que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía en lo sucesivo **"LAS POBALINES"**, suscribe el presente instrumento la **ING. ABIMELETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de **SUBGERENTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO**, con R.F.C. **JISA850417110**, quien está facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven

del objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, octavo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante el "RLAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

Asimismo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato de conformidad con el artículo 15, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVII y XX; 20 párrafo tercero y sexto; 24 fracción V del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 40, ARTÍCULO 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "LAASSP", y los 75 y 71 del "RLAASSP". La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con Número de procedimiento **No. AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025**, para el "**SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**", de la cual resultó adjudicada la **PERSONA MORAL** denominada "**CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS S.A. DE C.V.**", según consta en el **Acta de Fallo con fecha 05 de mayo de 2025**.
- I.6** Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **SOLPED** con folio de autorización **600035036**, de **fecha 24 de marzo de 2025**, emitida por la Gerencia del Centro Alterno, así como en el Oficio CENACE/DAF/848/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria correspondiente a la siguiente partida: **35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- I.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **Nº CNC140828PQ4**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**".
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** Es una **persona MORAL** legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita mediante **Escritura Pública número 54,400 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), Libro 918 (novecientos dieciocho), Folio 60,216 (Sesenta mil doscientos dieciséis)** de fecha 04 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del entonces Distrito Federal, hoy la Ciudad de México denominada: **CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social entre otros son: Comercializar con toda clase de productos o artículos para la industria y comercio en general y muy especialmente con los siguientes: materias primas, farmacéuticas, químicas y alimenticias, y cosméticas y naturalistas, maquinaria industrial en general abarroses y ultramarinos finos, vinos y licores, ropa y artículos para el hogar, cocinas y baños,

bienes inmuebles de toda clase, ropa femenina y masculina, confitería, dulces y chocolates, así como productos o artículos destinados a la jardinería y viveros en general; La fumigación industrial, doméstica, agrícola, jardín y urbana en general.

- II.2** El **C. FERMÍN ZEPEDA MUÑOZ**, en su carácter Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura No. 54,400 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), Libro 918 (novecientos dieciocho) , Folio 60,216 (Sesenta mil doscientos dieciséis) de fecha 04 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 del entonces Distrito Federal, hoy la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CSU9802042Q9.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Bajo protesta de decir verdad, formuló el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuaciones en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en el que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL CENACE**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I del "**RLAASSP**"; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**", mediante escrito 07 de mayo de 2025 de declaración de ausencia de impedimentos legales.

- II.6** Señala que su teléfono es: 5556682945 y su correo electrónico es: cosur2003@hotmail.com, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos además que su domicilio para todos los efectos legales se encuentra ubicados en: Calle Río de la Escondida No. 19 Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México C.P. 10200

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CENACE" el "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en las Declaraciones de este instrumento que son parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL CENACE" a través de la Subgerencia de Administración pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por concepto de "LOS SERVICIOS", con objeto de este contrato, la cantidad de **\$36,341.23 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 23/100 M.N.)** más I.V.A. que asciende a **\$5,814.60 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N.)** que hace un total de **\$42,155.83 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.)**

Lo anterior conforme a "LOS SERVICIOS " efectivamente prestados y a entera satisfacción de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Actividades que incluye el servicio	Descripción Técnica	Unidad de Medida	CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS S.A. DE C.V.			
				Importe Sin I.V.A.	Importe Sin I.V.A.	Cantidad	SubTotal
				Unitario (m ² y pza)	Precio mensual		
1	Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas (Concepto 1)	Control de fauna nociva con tres métodos a) Por aspersion en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. En recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización (Total de m ² : 6,376.11 m ²)	Servicio	\$0.77	\$ 4,909.60	7	\$34,367.23
2	Fumigación de roedores (Concepto 2)	Suministro de insumos y mantenimiento (47 cebaderos)	Servicio	\$6.00	\$282.00	7	\$1,974.00
Subtotal							\$36,341.23
IVA							\$5,814.60
Gran Total							\$42,155.83

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados del **"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CENACE"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago en exhibiciones vencidas sobre **"LOS SERVICIOS"** una vez prestados de manera **"MENSUAL"**, en moneda nacional, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** (formato de Constancia de aceptación de servicios") por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; 89 y 90 del **"RLAASSP"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos, así como de la documentación soporte completa (Anexo 6 de LAS POBALINES "Documentos que debe contener el expediente para trámite de pago") y cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El pago, se efectuará preferentemente mediante transferencia electrónica o en su caso mediante cheque bancario, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Alterno documento expedido por institución bancaria.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será la responsable de informar al Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Alterno el importe de éstas.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del: CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, con el domicilio fiscal siguiente: domicilio Boulevard Adolfo López

Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación a los correos: abimeleth.jimenez@cenace.gob.mx, roberto.martinez03@cenace.gob.mx, lourdes.gonzalez04@cenace.gob.mx y miriam.ortiz@cenace.gob.mx.

Documentos que conste la debida prestación de **"LOS SERVICIOS"**. Los términos en los que se debe realizar la Facturación son los siguientes:

-Método de pago: PPD pagos en parcialidades diferido

-Formas de pago: 99 otras formas de pago

-Uso: G03 gastos en general.

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, cheque o a través de los medios establecidos por la Gerencia del Centro Alterno. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el D.O.F. el día 9 de septiembre de 2010.

En el caso de que el proveedor determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar los documentos especificados en el Anexo 6 de LOS POBALINES, ante el Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Alterno.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL CENACE"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CENACE"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **"LOS SERVICIOS"**, no se tendrán como recibidos o aceptados por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

"EL CENACE" no otorgará anticipos.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de originarse algún cambio de domicilio proporcionará **"LOS SERVICIOS"** en el lugar que la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** proporcione.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL CENACE”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente a la emisión del fallo (06/05/2025) hasta el 12/12/2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL CENACE”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los SERVICIOS, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CENACE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **“LOS SERVICIOS”**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CENACE”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CENACE”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **“RLAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CENACE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato, SI se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)		Tipo de documento de garantía
Rango		
De 300	A 2,357	Cheque Certificado o Cheque de caja
De 2,357.01	A 5,000	Cheque de caja o Fianza
De 5,000.01	En adelante	Fianza

Dicha garantía deberá ser entregada a **"EL CENACE"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La garantía deberá presentarse de forma física en las instalaciones de la Gerencia del Centro Alterno, ubicada en: Calle Violetas No.7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla. C.P.72197, o de forma electrónica al correo: miriam.ortiz@cenace.gob.mx, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la garantía deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la garantía se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la garantía procederá una vez que **"EL CENACE"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;

9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, para el caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. (NO APLICA)

10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la garantía y, en su caso, su vigencia.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CENACE"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestación de los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CENACE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- e) Al ingresar el personal con el que **"EL PROVEEDOR"** prestará **"LOS SERVICIOS"** a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** en forma individual, el comprobante de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de lo contrario no podrá laborar en el inmueble de **"EL CENACE"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE"

"EL CENACE", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CENACE" designa como Administradora del presente contrato a la **ING. ABIMELETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de **SUBGERENTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO y TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA**, con R.F.C. **JISA850417110**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en su caso en el **"ANEXO TÉCNICO"**, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CENACE", a través de la administradora del contrato, rechazará **"LOS SERVICIOS"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CENACE", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar **"LOS SERVICIOS"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"LOS SERVICIOS"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

El pago de la pena será a favor de **"EL CENACE"**, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de **"LOS SERVICIOS"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. La presente Cláusula no debe considerarse como incluida en este Contrato.

"**EL CENACE**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo técnico, las cuales se calcularán por un **0.500%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a favor de "**EL CENACE**". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" de "**EL CENACE**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", "**EL CENACE**" por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.500%**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo "**ANEXO TÉCNICO**".

La Administradora del contrato notificará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional adjunto con la carta de aceptación posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena será a favor de "**EL CENACE**", a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "**RLAASSP**".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los servicios y personal de **"EL CENACE"**, así como, los que cause a terceros en sus servicios o personas, con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía.
- Equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del **"CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- Deberá entregar dicha póliza dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes relacionados a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"ANEXO TÉCNICO"** (Calle Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72197) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CENACE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"EL CENACE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CENACE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENACE" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública,

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL CENACE”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CENACE”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL CENACE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, establecidos en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”** a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CENACE”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, sin contar con la autorización de **“EL CENACE”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CENACE”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CENACE”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CENACE”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir

del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CENACE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de

seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CENACE”**, así como en la prestación de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CENACE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CENACE”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CENACE”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, el **“RLAASSP”**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“EL CENACE”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:**“EL CENACE”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
CHRISTIAN PÉREZ NEGRÓN PÉREZ	JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GCA	PEPC8404022C0
ABIMELETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SUBGERENTA DE ADMINISTRACIÓN	JISA850417110

POR:**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C
CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS S.A. DE C.V.	CSU9802042Q9

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ABIMELETH JIMENEZ SANCHEZ
RFC: JISA850417110

Número de Serie: 00001000000707785599
Fecha de Firma: 19/05/2025 08:58

Certificado:

MIIGSDCCB8GawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3Mdc3ODU1OTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECwRU0FULU1FUYyBDBXRob3JpdHkxMjAwBjBkqkhhk1G9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQzZ291Lm14MSYw
JAYDVQ0JDB1Bdi4gSg1kYXNbnA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBGNVBAITAK1YMQ0wCwYVQ0IDARDRE1YMRMwEQYDQQHDApDUVFSFRPTU9DMRUwEwYDQQEwXtQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBqgkhhk1G9w0BCQITTXJl3c3BvbnNlYmclO1BBRE1JTk1TVFJbQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIENFNU1ZjQ01PUyBUUk1CVVRBuk1PuyBbTcBdT05Uuk1CVV1FT1RFMB4XDTI0MDYwNTE5MTYwMVoXDTI5
MDYwNTE5MTY0MVoWogdMxIjAgBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
RVoxZCZAJBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
AQEFAAOCAQ8AMIIBGzQCAQEAmm0RXLO8090FjfbASyHeufFcRuQ6qo8ADgqkC21znzdbGMYGm9hMUVJ5qr+dme8wNqW1TIDfVJQrezh55+25HXTUbr/wmNd041JrJDUkPyrhfqikInRnD6kwt9h3xnhYQ5fLEMZ
rwy+e9WFF6k28qlyTyr5oqNE6/1b4kGEDP9ryQdxoRppw31cSOx2S7Vn1lcwka40Rbebb/WuJctU5//hc3J+crwGdtELOW9js6ZDLOyqOO67hVXudivCenjjw4bteikXBCFPkhQv/hnXn4HEH5e0uqAtMiId
PtmUNFKQzZoFRMx7Z1IdQCPgr1X+Pcuq2RnH0bMoOy15wIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAF8EAJAAMAsGALUdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAAMCBAaWgYDVR01BBywFAYIKwYBBQUAHwQCcsGAQFwMwMw
MA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQDItbIOGno+6oh3Qsp1ATqg3nyLB+wLFL/bjE7uRrbowAJODATQPM1mhvEzLTIE25AgTY56dKXerINH5WZK0ORX97Z4DpVrhWYFDZiITuUrGihaUvfhfnG1K8p25T0o9LHXh63re
mmNPrMzVt+Q7Sp9ITGN0PM/TgLztf+cAHNquWC5+M5Vxqc28x/MGG2f5FmKq7FTgJhE2TXLxaEbpVvCheioNp7VDoZ7PJRJagGvY8W/rgrWdR02nH96x9L21kay90U8HSzsr9s6PivNtUpJue214PNe2RW
SLg990D6BJ1GZVoVlCGm1QHR3zGcmddOukXJP8gTden7Kw2cju2tXmoSxLgTeD5H5jx+VDXT3FyvOvGHMCUPRjHJ8LWseRFPpG1U/limkmKWU3+cVR1vYvOoX7gpyaMsEuXku856HBCmF0Wst4PU1mb
id6sYZvmiP5T0GxV56yoTK72A18VICFM0u5TEGWWABwU26cBw5M6OhcvzU51m1maE1WUAh+I7mQnKld2wCV4T0PyY+sy9x0/EzFpmsBxYvYmddW8gKplee+MT6LQYppfZNRBHRIPmRoEoR1LiyKXjo8A4AyR5h8
tj1m0wbZ3D6ZY07P7p6P7CaefgLNDR98SCTK0ks80nZ1IyMzmlTtT0rc400/wH4F7hW==

Firma:

MLGB5Z8uos1A0UCVV2Mz56Erf562PocX7V5MUEC52+cZsHzS19sP41/PX8BtNxxXUG1IQjNDNB0/qEAarA9o/dhwg22W4yMw1MplFXspKuoi2ERQITXh/ZMISLjt6EvaWwXcOUNfcp1rPaLRC84t1xhInWCzrq
D1u4tWg8Zb5tkxgH0DhNygwfw4FHM9PpxvrlBbIup13W2+YrzWdVq1PLKQp++pi8S98bSXyCz4on+x4YKe76m8RwzxiJTQ0JkAeJ9RZRW9c3vcSvESpgh9YX2ChB9CgzCnW9Bwnal2eQJd/RRYgZS6xodr3R
yRfLZg9pU1Qm8xsXF61xkA==

Firmante: CHRISTIAN PEREZ NEGRON PEREZ
RFC: PEPC8404022C0

Número de Serie: 00001000000713578460
Fecha de Firma: 19/05/2025 09:54

Certificado:

MIIGVjCCB6GawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTM1Nzg0NjAwdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECwRU0FULU1FUYyBDBXRob3JpdHkxMjAwBjBkqkhhk1G9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQzZ291Lm14MSYw
JAYDVQ0JDB1Bdi4gSg1kYXNbnA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBGNVBAITAK1YMQ0wCwYVQ0IDARDRE1YMRMwEQYDQQHDApDUVFSFRPTU9DMRUwEwYDQQEwXtQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBqgkhhk1G9w0BCQITTXJl3c3BvbnNlYmclO1BBRE1JTk1TVFJbQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIENFNU1ZjQ01PUyBUUk1CVVRBuk1PuyBbTcBdT05Uuk1CVV1FT1RFMB4XDTI0MDYwNTE5MTYwMVoXDTI5
MDYwNTE5MTY0MVoWogdMxIjAgBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
RDUyST04GVEVSRVoxZCZAJBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
ggE1MA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCxwX/+UP3EhONbPomV2mTVMS8jA4u+2ffe4upt00m8UdBGDSosmf8msuDaKMDJdLIN4pAmXURY2diqz8tq269Y1Wm3FLQgd6CFixWcn1BvPzJoaTe61lg
bdi0ntDXhc1OvtAsaC8fy6Nwz5CQV/U7qVsl+BxhhLfIftGkd33JcyTn5Rm/CJHxkMOPgUsZiGtJlViu50he9b85bQXGLCIAUbfz7372+rq53j2JKLL1BULgdysb+hlg/WvYKrl1ix5mj8RsvLQjVzyCFM/LaGn
JXJTKLmq+Wmlbr7l1pEesPjSEYA2EgVEynn0iH33D7q3d28/Sc2+FjANj25K15AgMBAAGJtZBNMAwGALUdEwEw/wQCMAAAwCwYDVR0PBAQADgPMBEGCWCAGSAGG+EBIAQOEAWfODAdBgnVHsUEFJAUBggrBgEF
BQCDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAdjLmGpphntlccPwS3eQwIsm3UpMi9sSfifILZBwn+mxsYsb2uza+dHGRN6/2diFFCRc79v04yIWA3NRrsrIshIVtoDhKyLohPk13RDSq30eA8H4k
bbZ1JAnw602af09cwxmDNesNtWIoZT6ge3/Gp3S96AcNUbfW7mScyXK4Vp6KgQrApBralF0eb671Jr2rfauKew/XARHdCz5+KRsdwo4m18H9cU6gar/jaGs0YqHAg44781p9GVJROWLFLyB/IWlWtmh+/2fMF
Th7m0Gm9MytVb898qunbjdW9/BYmDKDBbd++YVx/01kWamxvktH70PstKw6kSHQfWwVlIstIkPw00deFyY9zXzLW52XRA6cY01wRohShna7XoHnczkm/feNYTj/ZsrjFWFKhTVHhSpXweso3avPf7PPd1
G4feXhgy+b5CQmHquV71qldPDXbDhCRyDmNxtJ8F0X92Spge2vXK0qY9P2i7Dqe1SOpbhXWY/YIRLO7IZXB/CguCved1zyRn01IN0X0nnDpADpZ61SKpwM4k+w+il7A3AWEWUZxyZLwnk0tdJpKtSdp0ikJx
FrekBADR90oBXZWF2VK+9+eshQtas1XdR/sQzPxNEXmEP90gRmLczQye55II59Er1FQpB8N8zUoUwWuG14rDt

Firma:

jBLXrBwD/peyLgyHk5Ac82Goct7ue7Vy+XWFAICYJhIAtvdgEh9XQz87Qvqx031Ipyuy5jFg34J0H0hbcEB6yWYXY5yjQ26RXgylpE3bMRVfg7zEtJ+V5TWFeyFDrlWspAAKJPKM7GR0ItoI4nvnv8VgRH
MSalVelIztlreZmHwtcurDSXtnZWNiCsA+kNxeCE1DG37JUHafF775/9asN+Pr1ht16fIMiNkOPg0+sL2Fe3PSJ+Nw178HBMFM2BmuuVsr2qnm0x+ODXnc/2VcmmBfQTJUNM8pPwipQseBn4gu3KUDTg67P9
wqYtM62XwFudnK9e1JaSA==

Firmante: CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS SA DE CV
RFC: CSU980204299

Número de Serie: 00001000000714373404
Fecha de Firma: 19/05/2025 21:40

Certificado:

MIIGjCCB8GawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTQzNm0MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECwRU0FULU1FUYyBDBXRob3JpdHkxMjAwBjBkqkhhk1G9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQzZ291Lm14MSYw
JAYDVQ0JDB1Bdi4gSg1kYXNbnA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBGNVBAITAK1YMQ0wCwYVQ0IDARDRE1YMRMwEQYDQQHDApDUVFSFRPTU9DMRUwEwYDQQEwXtQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBqgkhhk1G9w0BCQITTXJl3c3BvbnNlYmclO1BBRE1JTk1TVFJbQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIENFNU1ZjQ01PUyBUUk1CVVRBuk1PuyBbTcBdT05Uuk1CVV1FT1RFMB4XDTI0MDYwNTE5MTYwMVoXDTI5
MDYwNTE5MTY0MVoWogdMxIjAgBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
MDMyNjE5MDMwOwVogdMxIjAgBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
MjAgBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
HvWk374fiZuIttzwzyp+pdEXRM4ymcaItb84Y3999LBHuGNoG0IFNpX9orG3W9M1I6WDW0Kk8GM+ULKmlMjIjYkErFBwsjvPgcPEvceob8D7u6BR02eDH5/Xj9AMDz6SY2+1xAgMBAAGJtZBNMAwGALUdEwEw
/wQCMAAAwCwYDVR0PBAQADgPMBEGCWCAGSAGG+EBIAQOEAWfODAdBgnVHsUEFJAUBggrBgEFBQCDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAdjLmGpphntlccPwS3eQwIsm3UpMi9sSfifILZBwn+mxsYsb2uza+dHGRN6/2diFFCRc79v04yIWA3NRrsrIshIVtoDhKyLohPk13RDSq30eA8H4k
bbZ1JAnw602af09cwxmDNesNtWIoZT6ge3/Gp3S96AcNUbfW7mScyXK4Vp6KgQrApBralF0eb671Jr2rfauKew/XARHdCz5+KRsdwo4m18H9cU6gar/jaGs0YqHAg44781p9GVJROWLFLyB/IWlWtmh+/2fMF
Th7m0Gm9MytVb898qunbjdW9/BYmDKDBbd++YVx/01kWamxvktH70PstKw6kSHQfWwVlIstIkPw00deFyY9zXzLW52XRA6cY01wRohShna7XoHnczkm/feNYTj/ZsrjFWFKhTVHhSpXweso3avPf7PPd1
G4feXhgy+b5CQmHquV71qldPDXbDhCRyDmNxtJ8F0X92Spge2vXK0qY9P2i7Dqe1SOpbhXWY/YIRLO7IZXB/CguCved1zyRn01IN0X0nnDpADpZ61SKpwM4k+w+il7A3AWEWUZxyZLwnk0tdJpKtSdp0ikJx
FrekBADR90oBXZWF2VK+9+eshQtas1XdR/sQzPxNEXmEP90gRmLczQye55II59Er1FQpB8N8zUoUwWuG14rDt

Firma:

MIIGVjCCB6GawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTM1Nzg0NjAwdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECwRU0FULU1FUYyBDBXRob3JpdHkxMjAwBjBkqkhhk1G9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQzZ291Lm14MSYw
JAYDVQ0JDB1Bdi4gSg1kYXNbnA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZCZAJBGNVBAITAK1YMQ0wCwYVQ0IDARDRE1YMRMwEQYDQQHDApDUVFSFRPTU9DMRUwEwYDQQEwXtQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBqgkhhk1G9w0BCQITTXJl3c3BvbnNlYmclO1BBRE1JTk1TVFJbQ01PT1BDRU5UUKFMIERFIENFNU1ZjQ01PUyBUUk1CVVRBuk1PuyBbTcBdT05Uuk1CVV1FT1RFMB4XDTI0MDYwNTE5MTYwMVoXDTI5
MDYwNTE5MTY0MVoWogdMxIjAgBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
RDUyST04GVEVSRVoxZCZAJBGNVBAITAK1YMSwIYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYVQ0DDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQJTEuMwGALUECgww1
ggE1MA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCxwX/+UP3EhONbPomV2mTVMS8jA4u+2ffe4upt00m8UdBGDSosmf8msuDaKMDJdLIN4pAmXURY2diqz8tq269Y1Wm3FLQgd6CFixWcn1BvPzJoaTe61lg
bdi0ntDXhc1OvtAsaC8fy6Nwz5CQV/U7qVsl+BxhhLfIftGkd33JcyTn5Rm/CJHxkMOPgUsZiGtJlViu50he9b85bQXGLCIAUbfz7372+rq53j2JKLL1BULgdysb+hlg/WvYKrl1ix5mj8RsvLQjVzyCFM/LaGn
JXJTKLmq+Wmlbr7l1pEesPjSEYA2EgVEynn0iH33D7q3d28/Sc2+FjANj25K15AgMBAAGJtZBNMAwGALUdEwEw/wQCMAAAwCwYDVR0PBAQADgPMBEGCWCAGSAGG+EBIAQOEAWfODAdBgnVHsUEFJAUBggrBgEF
BQCDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAdjLmGpphntlccPwS3eQwIsm3UpMi9sSfifILZBwn+mxsYsb2uza+dHGRN6/2diFFCRc79v04yIWA3NRrsrIshIVtoDhKyLohPk13RDSq30eA8H4k
bbZ1JAnw602af09cwxmDNesNtWIoZT6ge3/Gp3S96AcNUbfW7mScyXK4Vp6KgQrApBralF0eb671Jr2rfauKew/XARHdCz5+KRsdwo4m18H9cU6gar/jaGs0YqHAg44781p9GVJROWLFLyB/IWlWtmh+/2fMF
Th7m0Gm9MytVb898qunbjdW9/BYmDKDBbd++YVx/01kWamxvktH70PstKw6kSHQfWwVlIstIkPw00deFyY9zXzLW52XRA6cY01wRohShna7XoHnczkm/feNYTj/ZsrjFWFKhTVHhSpXweso3avPf7PPd1
G4feXhgy+b5CQmHquV71qldPDXbDhCRyDmNxtJ8F0X92Spge2vXK0qY9P2i7Dqe1SOpbhXWY/YIRLO7IZXB/CguCved1zyRn01IN0X0nnDpADpZ61SKpwM4k+w+il7A3AWEWUZxyZLwnk0tdJpKtSdp0ikJx
FrekBADR90oBXZWF2VK+9+eshQtas1XdR/sQzPxNEXmEP90gRmLczQye55II59Er1FQpB8N8zUoUwWuG14rDt

C5VORglr0KdHBP9qeTbZUL1+sKTlMrU1orsf3iGesI1BwQTq8IMMLIvKMzIG7U1b9NFVA/F3S7iRzkSQsa8Tc+E0CY8T1BWUCNuuDlefftTbka0tBGHNfrsC2cY59zRoYktMRLjf95G4QIuHTpS7fIicZCuuADk
qHwI9X+Uj3E3Pqu8iVpg5mCMmF76bVS0QRyFw+j6tvyl9rJUE5ZySMFv+BcAURGS0Ij3sTDCrGa/foAZpb1W9NL1Mhb6glev3sBlGUy54jsGcxleSNPOjwDSiujlLWe6iXJumFHuVERp/asezd9u2hJNmbFftqE
Y9w1aXe3HTRpxNP/oxIuKQ==



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

Centro Nacional de Control de Energía
 Presente.

FORMATO 8

Modelo de Propuesta Técnica

				No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025
		X		
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento AA-18-TOM-018TOM989-N-2- 2025
Tipo de Procedimiento				

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.	CSU 980204 2Q9
Nombre del PROVEEDOR	R.F.C.

ANEXO TÉCNICO

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena
 Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA”

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
X	No aplica	No aplica

Objeto de la Contratación
<p>El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo “EL CENACE” requiere la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA”, en adelante “LOS SERVICIOS”, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente “ANEXO TÉCNICO”.</p> <p>Lo anterior para ejercer y asegurar la continuidad del Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo, a fin de mantener la seguridad de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía, a través de los procesos operativos de carácter estratégico, contenidas en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 7, 107 y 108 de la Ley de la Industria Eléctrica; en los artículos 16 y 26 de la Ley de Transición Energética; en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y del Estatuto Orgánico del CENACE.</p> <p>Dicha contratación es de imperante necesidad con el objeto de controlar y prevenir toda clase de infestaciones en el inmueble donde se encuentre ubicada la Gerencia del Centro</p>

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Alterno, por otro lado, se da cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. "En relación con los edificios, locales, instalaciones y áreas en los Centros de Trabajo, ya sean temporales o permanentes, los patrones deberán:

VI. Integrar y aplicar un programa específico para el mantenimiento de las instalaciones del Centro de Trabajo".

EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA" deben cumplir los términos y condiciones señaladas en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Descripción técnica del objeto			
Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA." "LOS SERVICIOS" incluyen todos los materiales, herramientas y equipo de protección para realizar la correcta ejecución de "LOS SERVICIOS".	Servicio	7

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega				
Plazo	Partida 1			
	Fechas de servicios que comprenden los conceptos 1 y 2			
	No de servicio	Mes	Fecha	
	1.	Mayo	19/05/2025- 23/05/2025	
	2.	Junio	23/06/2025- 27/06/2025	
	3.	Agosto	18/08/2025- 22/08/2025	
	4.	Septiembre	22/08/2025- 26/08/2025	
	5.	Octubre	20/10/2025- 24/10/2025	
	6.	Noviembre	18/11/2025- 21/11/2025	
7.	Diciembre	08/12/2025- 12/12/2025		
<p>"LOS POSIBLES PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS", objeto del presente Anexo Técnico, a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación hasta el 12 de diciembre de 2025.</p>				
Lugar	<p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberá prestar "LOS SERVICIOS" en el domicilio "DEL CENACE", que se menciona a continuación:</p>			
	No.	Sitio	Ubicación	
	1	Gerencia del Centro Alterno	Calle Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72197.	
Condiciones	<p>DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"</p> <p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obliga a realizar los servicios de fumigación, objeto del contrato preferentemente los viernes o jueves en las fechas programadas que se describen más adelante:</p>			

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega				
Partida (s)	Posición	Descripción técnica del objeto	Unidad	Cantidad
1.- Servicio Integral de Fumigación para las instalaciones de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía. "LOS SERVICIOS" incluyen todos los materiales, herramientas y equipo de protección para realizar la correcta ejecución de "LOS SERVICIOS".	1.- Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. En recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización. (m ² : 6,376.11 m ²)	Servicio	7
	2.- Fumigación de Roedores	Suministro de insumos y mantenimiento de 47 cebaderos	Servicio	7

I. **OBJETIVO.**
 Proporcionar el servicio integral de Fumigación, en adelante "**EL SERVICIO**", en el inmueble de la Gerencia del Centro Alterno, propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones,

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en este caso del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE".

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de "EL CENACE" para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

III. METODOLOGÍA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" brindarán "EL SERVICIO" de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine "EL CENACE" en el contrato específico y el presente anexo técnico.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

El "SERVICIO" de fumigación se realizará en el inmueble que determine "EL CENACE" en el contrato específico y en el presente "ANEXO TÉCNICO".

La ejecución del "SERVICIO" previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" serán por la **Gerencia del Centro Alterno** perteneciente a "EL CENACE", conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO".
- b) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas

 Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

(CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al **"EL CENACE"** que los productos que utilizarán para la prestación del **"SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

Según decreto presidencial en el que:

"Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus competencias y a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo, en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del gobierno. "(Énfasis añadido)".

- c) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo con las características del inmueble de **"EL CENACE"**.
- e) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, objeto del contrato específico y el presente anexo técnico.
- f) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán **"EL SERVICIO"** de acuerdo con el calendario establecido en el contrato específico y el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- g) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se


Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena
Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL CENACE"**.

- h) **"EL CENACE"** dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en el contrato específico, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- i) El personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, los productos y equipos que utilicen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la prestación del **"SERVICIO"**, deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

- j) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL CENACE"** y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- k) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al CENACE, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en el contrato específico y su respectivo anexo técnico.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán entregar a la **"Administradora del Contrato"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos de su ingreso en forma individual, el comprobante de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en su caso el documento que avale la vigencia de sus derechos, de lo contrario no podrá laborar en el inmueble de **"EL CENACE"**.

V. CONDICIONES SOCIALES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VI. REQUERIMIENTOS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación de "EL SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

VII.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad de "EL SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato específico y el presente "ANEXO TÉCNICO".

"EL SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

VII.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que le permita prestar "EL SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato específico y el presente "ANEXO TÉCNICO", siendo éstos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES", establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados.

La cantidad de personal técnico será determinada por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" considerando la información señalada conforme a los requerimientos del "EL CENACE" propuestos en el punto C.4 PERSONAL QUE REALIZARÁ "EL SERVICIO".

VII.3. PROPUESTA DE TRABAJO.

 Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta para el inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

VII.4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta para el inmueble de **"EL CENACE"**, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de **"EL SERVICIO"**.

VII.5. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato específico y el presente anexo técnico, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**; a fin de que puedan ser identificados.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

VII.6. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"EL CENACE"**.

VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.


Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" EN EL INMUEBLE DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DE "EL CENACE".

A. ÁREAS DEL SERVICIO:

<i>Banquetas y pasillos al exterior del edificio dentro del perímetro de la GCA</i>
<i>Estacionamientos</i>
<i>Bodegas (sótano 1, sótano 2, planta baja, primer nivel y segundo nivel)</i>
<i>Interior del edificio</i>
<i>Acceso del CENACE, Caseta de Vigilancia</i>
<i>Área alrededor del edificio principal</i>
<i>Área Planta de Emergencia</i>

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega											
<p>Área Sistema de Energía Ininterrumpible</p> <p>Área nicho de medición</p>											
<p>B. COMPONENTES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edificio de "EL CENACE"</th> <th>Total, M2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO</td> <td>6,376.11 m², 47 cebaderos</td> </tr> </tbody> </table>				Edificio de "EL CENACE"	Total, M2	GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO	6,376.11 m ² , 47 cebaderos				
Edificio de "EL CENACE"	Total, M2										
GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO	6,376.11 m ² , 47 cebaderos										
<p>C. ACTIVIDADES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán cumplir con las siguientes actividades de conformidad con los horarios y días establecidos, con la cantidad de material, equipo y accesorios necesario; a continuación, se enlistan conceptos a los que se les dará "EL SERVICIO", de manera enunciativa más no limitativa, ya que por requerimientos del Área de "EL CENACE" se podrán modificar y/o excluir y/o incluir conceptos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lugar</th> <th>Actividades que incluye el servicio</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerencia del Centro Alterno (Área interior y exterior)</td> <td>Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas</td> <td>Control de fauna nociva con tres métodos (m²: 6,376.11 m²) a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. En recorrido de la derecha. b) Por nebulización.</td> <td>7 servicios</td> </tr> </tbody> </table>				Lugar	Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida	Gerencia del Centro Alterno (Área interior y exterior)	Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos (m ² : 6,376.11 m ²) a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. En recorrido de la derecha. b) Por nebulización.	7 servicios
Lugar	Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida								
Gerencia del Centro Alterno (Área interior y exterior)	Fumigación de insectos voladores y rastros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos (m ² : 6,376.11 m ²) a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. En recorrido de la derecha. b) Por nebulización.	7 servicios								

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega			
		c) Termonebulización	
	Fumigación de roedores	Suministro de insumos y mantenimiento (47 cebaderos)	7 servicios
<p>En caso de incumplimiento de algunas actividades, "EL CENACE" por conducto de la "Administradora del Contrato" aplicará a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", la penalización correspondiente.</p> <p>C.1. FUMIGACIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIO.</p> <p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" de "EL SERVICIO" deberán realizar la fumigación y control de plagas de interiores y exteriores en el inmueble del "EL CENACE", señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.</p> <p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" del "SERVICIO" aplicarán productos plaguicidas por medios mecánicos, fisicoquímicos y biológicos en las dosis que indica el fabricante de éstos para garantizar su eficiencia mediante equipos especializados para aplicación industrial, no deben ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, no causar problemas por mal olor, ser biodegradables de alta residualidad y no causar contaminación de alimentos o al medio ambiente.</p> <p>Para realizar esta actividad, todo el personal de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" del "SERVICIO" deberá utilizar el equipo de protección necesario (mascarilla, guantes, lentes etc.). Los materiales requeridos para estos trabajos serán suministrados por cuenta de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".</p> <p>EL SERVICIO consiste como mínimo en lo siguiente:</p> <p>C.1.1. Fumigación de interiores.</p>			

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM98g-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega	
	<p>El servicio consistirá en la aplicación de plaguicidas por medios mecánicos, fisicoquímicos y biológicos, que sean adecuados y eficaces para eliminar cualquier plaga, utilizando el método de más conveniente en el interior de los edificios.</p> <p>“LOS POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” inspeccionarán las áreas de trabajo tales como oficinas, vestíbulos, Sites de Cómputo y Comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos de los edificios de “EL CENACE”, para identificar y controlar las plagas insectos voladores y rastreros en el interior y exterior de los edificios, aplicando los productos autorizados (insecticidas) con los métodos antes descritos. Para el control de plagas, de manera enunciativa más no limitativa, aplicará el producto sobre partes bajas de paredes, escondrijos, uniones de piso y de techos, parte posterior de equipos y mobiliarios, plafones y ductos, cortinas, subestaciones eléctricas y registros. En la sala de Operación, de ser necesario deberá también aplicar el producto bajo el piso falso.</p> <p>En aquellas áreas de oficinas, vestíbulos, áreas de comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos del edificio del “CENACE”, en los que se detecte presencia de insectos voladores y rastreros (cucarachas), “LOS POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” colocarán y mantendrán un cordón sanitario con puntos de gel, aspersiones con insecticidas y monitores, las veces que sea necesario hasta terminar con la plaga.</p> <p>C.2. FUMIGACIÓN DE ROEDORES</p> <p>Los “POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” deberán realizar inspecciones en las instalaciones de “EL CENACE” para detectar la presencia de roedores y dar tratamiento para la eliminación de la plaga, mediante la vigilancia y mantenimiento de cajas cebadero para ratas y ratones por cada servicio impartido, las estaciones deberán mantener restringido el acceso al producto. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” del “SERVICIO” debe aprovisionarlas cada servicio con cebos rodenticidas anticoagulantes tipo bloques parafinados, los bloques parafinados deben quedar sujetos en el interior de los cebaderos para evitar riesgos a la salud de los trabajadores. Las cajas cebadero deberán ser identificadas con la leyenda de</p>

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

peligro a nivel de muro; por lo que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** del **"SERVICIO"** indicarán en cada caja cebadero el antídoto, con letrero de 15 x 25 cm. que señale la posición del cebadero, el número de caja, el teléfono y la comunicación del peligro.

C.3 PROGRAMA DE ROTACIÓN DE PRODUCTOS.

La rotación de productos para el control de insectos y roedores se llevará a cabo dependiendo de diversos factores como son: su hábitat, biología, alimentación, clima o temporada principalmente.

C.4 PERSONAL QUE REALIZARÁ "EL SERVICIO".

De acuerdo con la **Partida 1** objeto de este servicio, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** durante la vigencia del contrato específico, deberán proporcionar **"EL SERVICIO"** con el número y distribución de elementos que a continuación se sugieren:

Partida	Áreas del CENACE	Personal Técnico	Total
1	Gerencia del Centro Alterno	2 0 3	2 0 3

NOTA: Se sugiere a los **"POSIBLES PROVEEDORES"**, proporcionar dos fumigadores, para la prestación del **"SERVICIO"** o la cantidad que considere necesarios dada la extensión en metros cuadrados y para poder cumplir en tiempo y forma.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

D. "FRECUENCIA Y CANTIDADES QUE SE REQUIERE PARA "EL SERVICIO"

Partida 1. Fumigación Concepto 1 FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREADORES			
No de servicio	mes	fecha	Fumigación de Insectos voladores y rastros en áreas administrativas, M ²
1.	Mayo	19/05/2025- 23/05/2025	6,376.11 m ²
2.	Junio	23/06/2025- 27/06/2025	6,376.11 m ²
3.	Agosto	18/08/2025- 22/08/2025	6,376.11 m ²
4.	Septiembre	22/08/2025- 26/08/2025	6,376.11 m ²
5.	Octubre	20/10/2025- 24/10/2025	6,376.11 m ²
6.	Noviembre	18/11/2025- 21/11/2025	6,376.11 m ²
7.	Diciembre	08/12/2025- 12/12/2025	6,376.11 m ²

Partida 1. Fumigación Concepto 2 CEBADEROS (MANTENIMIENTO)			
No de servicio	mes	fecha	Mantenimiento cebaderos, piezas
1.	Mayo	19/05/2025- 23/05/2025	47
2.	Junio	23/06/2025- 27/06/2025	47
3.	Agosto	18/08/2025- 22/08/2025	47
4.	Septiembre	22/08/2025- 26/08/2025	47
5.	Octubre	20/10/2025- 24/10/2025	47

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega														
	6.	Noviembre	18/11/2025- 21/11/2025	47										
	7.	Diciembre	08/12/2025- 12/12/2025	47										
<p>E. DÍAS Y HORARIOS PARA REALIZAR "EL SERVICIO".</p> <p>De acuerdo con la Partida 1 objeto de este servicio, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" durante la vigencia del contrato específico, deberán considerar el siguiente horario y los días de "EL SERVICIO" que a continuación se sugieren:</p> <p>DÍA Y HORARIO DE "EL SERVICIO":</p> <p>El horario para realizar el servicio será de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 14:00 hrs y 15:00 a las 18:00 horas, preferentemente los viernes, con la frecuencia mencionada en el presente anexo técnico.</p> <p>En caso de que "EL SERVICIO" coincida con un día feriado, la visita se deberá realizar en el día hábil siguiente al día feriado.</p> <p>F. "EL SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "EL CENACE".</p> <p>F.1 Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión de éste.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Correo electrónico</th> <th>Teléfono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Abimeleth Jiménez Sánchez</td> <td>Subgerenta de Administración y Administradora del contrato</td> <td>abimeleth.jimenez@cenace.gob.mx</td> <td>55 7588 4200 Extensión 59110</td> </tr> </tbody> </table>					Partida	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	1.	Abimeleth Jiménez Sánchez	Subgerenta de Administración y Administradora del contrato	abimeleth.jimenez@cenace.gob.mx	55 7588 4200 Extensión 59110
Partida	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono										
1.	Abimeleth Jiménez Sánchez	Subgerenta de Administración y Administradora del contrato	abimeleth.jimenez@cenace.gob.mx	55 7588 4200 Extensión 59110										

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega				
	Miriam Elena Ortiz Cervantes	Supervisora Administrativa y Encargada del Departamento de Abastecimientos.	miriam.ortiz@cenace.gob.mx	55 7588 4200 Extensión 59140
G. Lugar de Prestación de "EL SERVICIO".				
	Partida	Edificio de "EL CENACE"	Domicilio	
	1	Gerencia del Centro Alterno	Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código postal 72197, San Andrés Cholula, Puebla.	
H. ESPECIFICACIONES PARTICULARES.				
<ol style="list-style-type: none"> 1) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" de "EL SERVICIO" deberá contar con los accesorios, materiales, productos y equipo mínimo y todo lo necesario para realizar las actividades señaladas en el presente ANEXO TÉCNICO y conforme a lo establecido en el contrato específico, y no se darán por concluidos hasta que se cumpla con lo indicado y deberán realizarse nuevamente, sin costo alguno para el "EL CENACE". 2) Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" de "EL SERVICIO" el transporte, acarreo, maniobras, de toda la basura o residuos que se generen como producto de "EL SERVICIO", y deberá retirarlas de las instalaciones de "EL CENACE", al concluir la actividad. 3) Las cantidades de los materiales y productos deberán ser los suficientes y necesarios para la adecuada atención de "EL SERVICIO". 4) "EL CENACE" no proporcionará ningún equipo, herramienta o material para la realización del "SERVICIO". 5) La "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" no permitirá ingresar a laborar en las instalaciones de "EL CENACE" o áreas de trabajo a los elementos que 				

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM98g-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega

no se presenten uniformados, que no tengan vigente su inscripción al IMSS, que no presenten credencial que lo acredite como personal de la empresa, se encuentren con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante, por lo que se aplicarán las deducciones y penalizaciones que correspondan.

- 6) Las consecuencias por lesiones sufridas al Personal de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** por actividades propias de **"EL SERVICIO"**, así como los daños causados a las instalaciones de **"EL CENACE"** por incidentes durante la prestación de **"EL SERVICIO"** serán con cargo y responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** de **"EL SERVICIO"**.
- 7) Cualquier daño ocasionado a instalaciones, infraestructura o vehículos de **"EL CENACE"** a causa de los trabajos objeto de este **"SERVICIO"** serán responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y serán reparados de inmediato por su cuenta y sin costo alguno para el **"EL CENACE"**.
- 8) En caso de contingencia sanitaria, el personal que se presente a laborar en las instalaciones de **"EL CENACE"** deberá seguir las instrucciones que se les den en el filtro sanitario, así como utilizar cubrebocas y cualquier otro equipo de protección sanitario que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** determinen durante los trabajos en las instalaciones.

I. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan ante **"EL CENACE"** a responder por la calidad de **"LOS SERVICIOS"** en los términos señalados en el presente **"Anexo I"**, el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable como lo es la Ley Federal de Protección al Consumidor, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del Contrato Específico.

La suscripción del contrato específico estará supeditada a que **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** seleccionado mantenga actualizada en el módulo

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Plazo y lugar de entrega																													
	<p>correspondiente de CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Edificio de "EL CENACE"</th> <th>Total, M²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO</td> <td>6,376.11 m², 47 cebaderos</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. ENTREGABLES</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>Entregable</th> <th>Contenido</th> <th>Regla de entrega</th> <th>Recibe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-01</td> <td>Reportes de Servicio</td> <td>Reportes de Servicio de las actividades mencionadas en la descripción de las partidas.</td> <td>Antes de firma del acta de aceptación de servicios.</td> <td>Administradora del Contrato o Área Técnica</td> <td>Todas</td> </tr> <tr> <td>E-02</td> <td>Reporte Fotográfico</td> <td>Reportes Fotográfico del Servicio</td> <td>A la entrega del Certificado</td> <td>Administradora del Contrato o Área Técnica</td> <td>Todas</td> </tr> <tr> <td>E-03</td> <td>Certificado de Fumigación</td> <td>Certificado del Servicio de Fumigación</td> <td>Días posteriores al servicio</td> <td>Administradora del Contrato o Área Técnica</td> <td>Todas</td> </tr> </tbody> </table>	Edificio de "EL CENACE"	Total, M ²	GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO	6,376.11 m ² , 47 cebaderos	ID	Entregable	Contenido	Regla de entrega	Recibe	Partida	E-01	Reportes de Servicio	Reportes de Servicio de las actividades mencionadas en la descripción de las partidas.	Antes de firma del acta de aceptación de servicios.	Administradora del Contrato o Área Técnica	Todas	E-02	Reporte Fotográfico	Reportes Fotográfico del Servicio	A la entrega del Certificado	Administradora del Contrato o Área Técnica	Todas	E-03	Certificado de Fumigación	Certificado del Servicio de Fumigación	Días posteriores al servicio	Administradora del Contrato o Área Técnica	Todas
Edificio de "EL CENACE"	Total, M ²																												
GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO	6,376.11 m ² , 47 cebaderos																												
ID	Entregable	Contenido	Regla de entrega	Recibe	Partida																								
E-01	Reportes de Servicio	Reportes de Servicio de las actividades mencionadas en la descripción de las partidas.	Antes de firma del acta de aceptación de servicios.	Administradora del Contrato o Área Técnica	Todas																								
E-02	Reporte Fotográfico	Reportes Fotográfico del Servicio	A la entrega del Certificado	Administradora del Contrato o Área Técnica	Todas																								
E-03	Certificado de Fumigación	Certificado del Servicio de Fumigación	Días posteriores al servicio	Administradora del Contrato o Área Técnica	Todas																								

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	No Aplica

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo				
Partida	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Abimeleth Jiménez Sánchez	Subgerencia de Administración	abimeleth.jimenez@cenace.gob.mx	T. 55 7588 4200 Ext. 59110
	Miriam Elena Ortiz Cervantes	Supervisora Administrativa y Encargada del Departamento de Abastecimientos.	miriam.ortiz@cenace.gob.mx	55 7588 4200 Ext. 59140

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2025

Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35901	Servicios de jardinería y fumigación.

Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM98g-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Partida 1
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".	Partida 1
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.	Partida 1

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Única	No Aplica	No Aplica

Periodo para la realización de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
A partir del día siguiente a la Emisión del Fallo o Adjudicación	El 12 de diciembre de 2025

Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	El 12 de diciembre de 2025

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	
X		De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Aplica		Garantía de Cumplimiento													
SI	NO														
		<p>III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)</th> <th>Rango</th> <th>Tipo de documento de garantía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 300</td> <td>A 2,357</td> <td>Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de caja</td> </tr> <tr> <td>De 2,357.01</td> <td>A 5,000</td> <td>Cheque de caja o Fianza</td> </tr> <tr> <td>De 5,000.01</td> <td>En adelante</td> <td>Fianza</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.</p> <p>La garantía deberá presentarse en la Jefatura del Departamento de Abastecimientos de la Subgerencia de Administración de la GCA, ubicada en Calle Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col.</p>		Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Rango	Tipo de documento de garantía	De 300	A 2,357	Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de caja	De 2,357.01	A 5,000	Cheque de caja o Fianza	De 5,000.01	En adelante	Fianza
Valor en Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Rango	Tipo de documento de garantía													
De 300	A 2,357	Billete de Depósito o Cheque Certificado o Cheque de caja													
De 2,357.01	A 5,000	Cheque de caja o Fianza													
De 5,000.01	En adelante	Fianza													

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	
		Concepción la Cruz, Código Postal 72197, San Andrés Cholula, Puebla, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento
Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es: Indivisible .

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
<p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	Aplica
Para garantizar la reparación y/o sustitución de partes dañadas sin que implique un costo adicional para " EL CENACE ", " LOS POSIBLES PROVEEDORES " se obliga a entregar documento bajo protesta de decir verdad,	Para garantizar a " EL CENACE ", " LOS POSIBLES PROVEEDORES ", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5%

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

a favor del Centro Nacional de Control de Energía en el cual especifique que se compromete a responder de la garantía por 18 meses equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado la cual deberá entregara partir del día natural siguiente a la recepción de **"LOS SERVICIOS"** por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**. **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** queda obligado ante **"EL CENACE"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **"CONTRATO"** y en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El documento será exigible dentro de su vigencia salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en que el mismo haya vencido o de aquellas en que **"EL CENACE"** hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que sólo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENACE"**.

(cinco por ciento) del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los **10 (DIEZ)** días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de documentar y calcular las penas
SI	NO			
X		0.5 %	<p>LOS POSIBLES PROVEEDORES se obliga a pagar al "CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.</p> <p>Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y serán aplicadas por el Departamento de Finanzas.</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto del "CONTRATO"; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, el "CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del "CONTRATO" o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"LOS POSIBLES PROVEEDORES" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas</p>	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

			convencionales que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI que presente para cobro.	
--	--	--	--	--

Aplica		Deducciones
Si	No	
	X	"EL CENACE" aplicará a "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deducciones al pago del "SERVICIO" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO . Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Servicio / entregable	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Las deducciones serán documentadas y calculadas por la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** y serán aplicadas por el **Departamento de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro más el I.V.A. correspondiente.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará en exhibiciones vencidas sobre **"LOS SERVICIOS"** entregados de manera **"MENSUAL"**, en moneda nacional, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** (formato de "Constancia de aceptación de servicios") por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; 89 y 90 del **"RLAASSP"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos, así como de la documentación soporte completa (Anexo 6 de LAS POBALINES "Documentos que debe contener el expediente para trámite de pago") y cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

El pago, se efectuará preferentemente mediante transferencia electrónica o en su caso mediante cheque bancario, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Alterno documento expedido por institución bancaria.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Alterno el importe de éstas.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2157, Col. Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
<p>La documentación para trámite de pago junto con el CFDI correspondiente, será presentada por "EL PROVEEDOR" en el Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Alterno, los días lunes y martes en horario de 09:00 a 13:00 horas, en la dirección: Calle Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72197, la factura original en formato .pdf, acompañada con el archivo con extensión (.xml) correspondiente, podrán ser enviados a los correos electrónicos: roberto.martinez03@cenace.gob.mx , lourdes.gonzalezo4@cenace.gob.mx, abimeleth.jimenez@cenace.gob.mx, miriam.ortiz@cenace.gob.mx.</p>	
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CFDI en su representación impresa (original y copia). ➤ CFDI archivo digital (Archivos .pdf y .xml). ➤ Documento en que conste la debida prestación de "LOS SERVICIOS" (Constancia de Aceptación de bienes o servicios). ➤ Cálculo y firma de autorización de deductivas y/o penalizaciones, (en caso de que aplique), así como su nota de crédito o débito correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aplica		Anticipo
SI	NO	
	X	No aplica

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Aplica		Prórroga
SI	NO	
	X	No aplica

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No Aplica

"EL CENACE" devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas del presente Anexo Técnico.

PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar	Descripción técnica del objeto	Actividades que incluye el servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Sin I.V.A	Importe Total (sin IVA)
Partida 1 Fumigación Gerencia del Centro Alterno	Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas (Concepto 1)	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50cm. En recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización	SERVICIO	7	\$	\$

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Lugar	Descripción técnica del objeto	Actividades que incluye el servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Sin I.V.A	Importe Total (sin IVA)
		(Total de m ² : 6,376.11m ²)				
	Fumigación de roedores (Concepto 2)	Suministro de insumos y mantenimiento (47 cebaderos)	SERVICIO	7	\$	\$
SUBTOTAL						\$
IVA						\$
TOTAL						\$

Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
 M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
 Representante Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES INCISO B

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

M. V. Z. Fermín Zepeda en mi carácter de Representante Legal de la empresa Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V., en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional **No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025 y No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025**, para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al Centro Nacional de Control de Energía"**.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a que los plaguicidas que se apliquen deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al **"EL CENACE"** que los productos que utilizaré para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

Protesto lo necesario

**Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal**



Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES INCISO G

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

M. V. Z. Fermín Zepeda en mi carácter de Representante Legal de la empresa Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V., en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional **No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025 y No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025**, para la contratación del "Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al Centro Nacional de Control de Energía".

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizaré la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se realizará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo para "EL CENACE".

Protesto lo necesario

**Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal**



Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES INCISO I

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

**Centro Nacional de Control de Energía
 Presente.**

M. V. Z. Fermín Zepeda en mi carácter de Representante Legal de la empresa Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V., en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional **No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025 y No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025**, para la contratación del **“Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al Centro Nacional de Control de Energía”**.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los productos y equipos que utilice para la prestación del **“SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN”**, deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-256-SSA1-2012	“Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Asimismo, me obligo a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN".

Protesto lo necesario

**Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal**

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

VI. REQUERIMIENTOS

VII.3. PROPUESTA DE TRABAJO.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V., llevará a cabo la prestación del servicio integral de fumigación en el inmueble que indique "EL CENACE": **Gerencia del Centro Alterno ubicada en Calle Violetas No. 7, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72197**, un horario que será de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas.

A continuación, se presentan las actividades que integran la prestación del servicio:

A. ÁREAS DEL SERVICIO:

<i>Banquetas y pasillos al exterior del edificio dentro del perímetro de la GCA</i>
<i>Estacionamientos</i>
<i>Bodegas (sótano 1, sótano 2, planta baja, primer nivel y segundo nivel)</i>
<i>Interior del edificio</i>
<i>Acceso del CENACE, Caseta de Vigilancia</i>
<i>Área alrededor del edificio principal</i>
<i>Área Planta de Emergencia</i>
<i>Área Sistema de Energía Ininterrumpible</i>
<i>Área nicho de medición</i>

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



B. COMPONENTES:

Edificio de "EL CENACE"	Total, M2
GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO	6,376.11 m ² , 47 cebaderos

C. ACTIVIDADES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.", cumplirá con las siguientes **actividades** de conformidad con los horarios y días establecidos, con la **cantidad de material, equipo y accesorios necesarios**; a continuación, se enlistan conceptos a los que se les dará **"EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"**, de manera enunciativa más no limitativa, ya que por requerimientos del Área de **"EL CENACE"** se podrán modificar y/o excluir y/o incluir conceptos.

Lugar	Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida
Gerencia del Centro Alterno (Área interior y exterior)	Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos (m ² : 6,376.11 m ²) a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. En recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización	7 servicios
	Fumigación de roedores	Suministro de insumos y mantenimiento (47 cebaderos)	7 servicios



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

En caso de incumplimiento de algunas actividades, "EL CENACE" por conducto de la "Administradora del Contrato" aplicará a "Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.", la penalización correspondiente.

C.1. FUMIGACIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIO.

"Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.", deberá realizar la fumigación y control de plagas de interiores y exteriores en el inmueble del "EL CENACE", señalado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente procedimiento de contratación.

"Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.", aplicará productos plaguicidas por medios mecánicos, fisicoquímicos y biológicos en las dosis que indica el fabricante de éstos para garantizar su eficiencia mediante equipos especializados para aplicación industrial, no deben ser tóxicos a la salud de los trabajadores y a las plantas, no causar problemas por mal olor, ser biodegradables de alta residualidad y no causar contaminación de alimentos o al medio ambiente.

Para realizar esta actividad, todo el personal de "Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.", deberá utilizar el equipo de protección necesario (mascarilla, guantes, lentes etc.). Los materiales requeridos para estos trabajos serán suministrados por cuenta de "Los Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V."

EL SERVICIO consiste como mínimo en lo siguiente:

C.1.1. Fumigación de interiores.

El servicio consistirá en la aplicación de plaguicidas por medios mecánicos, fisicoquímicos y biológicos, que sean adecuados y eficaces para eliminar cualquier plaga, utilizando el método de más conveniente en el interior de los edificios.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

“Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.”, inspeccionará las áreas de trabajo tales como oficinas, vestíbulos, Sites de Cómputo y Comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos de los edificios de “EL CENACE”, para identificar y controlar las plagas insectos voladores y rastreros en el interior y exterior de los edificios, aplicando los productos autorizados (insecticidas) con los métodos antes descritos. Para el control de plagas, de manera enunciativa más no limitativa, aplicará el producto sobre partes bajas de paredes, escondrijos, uniones de piso y de techos, parte posterior de equipos y mobiliarios, plafones y ductos, cortinas, subestaciones eléctricas y registros. En la sala de Operación, de ser necesario deberá también aplicar el producto bajo el piso falso.

En aquellas áreas de oficinas, vestíbulos, áreas de comunicaciones, bodegas, sanitarios, cuartos de aseo y ductos eléctricos del edificio del “CENACE”, en los que se detecte presencia de insectos voladores y rastreros (cucarachas), “Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.”, colocará y mantendrá un cordón sanitario con puntos de gel, aspersiones con insecticidas y monitores, las veces que sea necesario hasta terminar con la plaga.

C.2. FUMIGACIÓN DE ROEDORES

“Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.”, deberá realizar inspecciones en las instalaciones de “EL CENACE” para detectar la presencia de roedores y dar tratamiento para la eliminación de la plaga, mediante la vigilancia y mantenimiento de cajas cebadero para ratas y ratones por cada servicio impartido, las estaciones deberán mantener restringido el acceso al producto. “Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.”, debe aprovisionarlas cada servicio con cebos rodenticidas anticoagulantes tipo bloques parafinados, los bloques parafinados deben quedar sujetos en el interior de los cebaderos para evitar riesgos a la salud de los trabajadores. Las cajas cebadero deberán ser identificadas con la leyenda de peligro a nivel de muro; por lo que “Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.”, indicará en cada caja cebadero el antídoto, con letrero de 15 x 25 cm. que señale la posición del cebadero, el número de caja, el teléfono y la comunicación del peligro.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

C.3 PROGRAMA DE ROTACIÓN DE PRODUCTOS.

La rotación de productos para el control de insectos y roedores se llevará a cabo dependiendo de diversos factores como son: su hábitat, biología, alimentación, clima o temporada principalmente.

C.4 PERSONAL QUE REALIZARÁ "EL SERVICIO".

De acuerdo con la **Partida 1** objeto de este servicio, "**Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.**", durante la vigencia del contrato específico, deberán proporcionar "**EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**" con el número y distribución de elementos que a continuación se sugieren:

Partida	Áreas del CENACE	Personal Técnico	Total
1	Gerencia del Centro Alterno	2 ó 3	2 ó 3

NOTA: "Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.", proporcionará dos fumigadores, para la prestación del "SERVICIO" o la cantidad que considere necesarios dada la extensión en metros cuadrados y para poder cumplir en tiempo y forma.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

D. "FRECUENCIA Y CANTIDADES QUE SE REQUIERE PARA "EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"

Partida 1. Fumigación Concepto 1 FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREADORES			
No de servicio	mes	fecha	Fumigación de Insectos voladores y rastros en áreas administrativas, M ²
1.	Mayo	19/05/2025- 23/05/2025	6,376.11 m ²
2.	Junio	23/06/2025- 27/06/2025	6,376.11 m ²
3.	Agosto	18/08/2025- 22/08/2025	6,376.11 m ²
4.	Septiembre	22/08/2025- 26/08/2025	6,376.11 m ²
5.	Octubre	20/10/2025- 24/10/2025	6,376.11 m ²
6.	Noviembre	18/11/2025- 21/11/2025	6,376.11 m ²
7.	Diciembre	08/12/2025- 12/12/2025	6,376.11 m ²

Partida 1. Fumigación Concepto 2 CEBADEROS (MANTENIMIENTO)			
No de servicio	mes	fecha	Mantenimiento cebaderos, piezas
1.	Mayo	19/05/2025- 23/05/2025	47
2.	Junio	23/06/2025- 27/06/2025	47
3.	Agosto	18/08/2025- 22/08/2025	47
4.	Septiembre	22/08/2025- 26/08/2025	47
5.	Octubre	20/10/2025- 24/10/2025	47

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Partida 1. Fumigación Concepto 2			
CEBADEROS (MANTENIMIENTO)			
No de servicio	mes	fecha	Mantenimiento cebaderos, piezas
6.	Noviembre	18/11/2025- 21/11/2025	47
7.	Diciembre	08/12/2025- 12/12/2025	47

E. DÍAS Y HORARIOS PARA REALIZAR "EL SERVICIO".

De acuerdo con la **Partida 1** objeto de este servicio, "**Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.**", durante la vigencia del contrato específico, considerará el siguiente horario y los días de "**EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN**" que a continuación se sugieren:

DÍA Y HORARIO DE "EL SERVICIO":

El horario para realizar el servicio será de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 14:00 y 15:00 a las 18:00 horas, preferentemente los viernes, con la frecuencia mencionada en el anexo técnico del presente procedimiento de contratación.

En caso de que "**EL SERVICIO**" coincida con un día feriado, la visita se deberá realizar en el día hábil siguiente al día feriado.

Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

Centro Nacional de Control de Energía
 Presente.

POGRAMA DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	VIGENCIA DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EMISIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025						
		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fumigación de insectos voladores y rastreros áreas administrativas	mensual	19/05/2025 - 23/05/2025	23/06/2025 - 27/06/2025	18/08/2025 - 22/08/2025	22/08/2025 - 26/08/2025	20/10/2025 - 24/10/2025	18/11/2025 - 21/11/2025	08/12/2025 - 12/12/2025
Cebaderos suministro de insumos y mantenimiento	mensual	19/05/2025 - 23/05/2026	23/06/2025 - 27/06/2026	18/08/2025 - 22/08/2026	22/08/2025 - 26/08/2026	20/10/2025 - 24/10/2026	18/11/2025 - 21/11/2026	08/12/2025 - 12/12/2026

Protesto lo necesario


 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
 M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
 Representante Legal


 Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

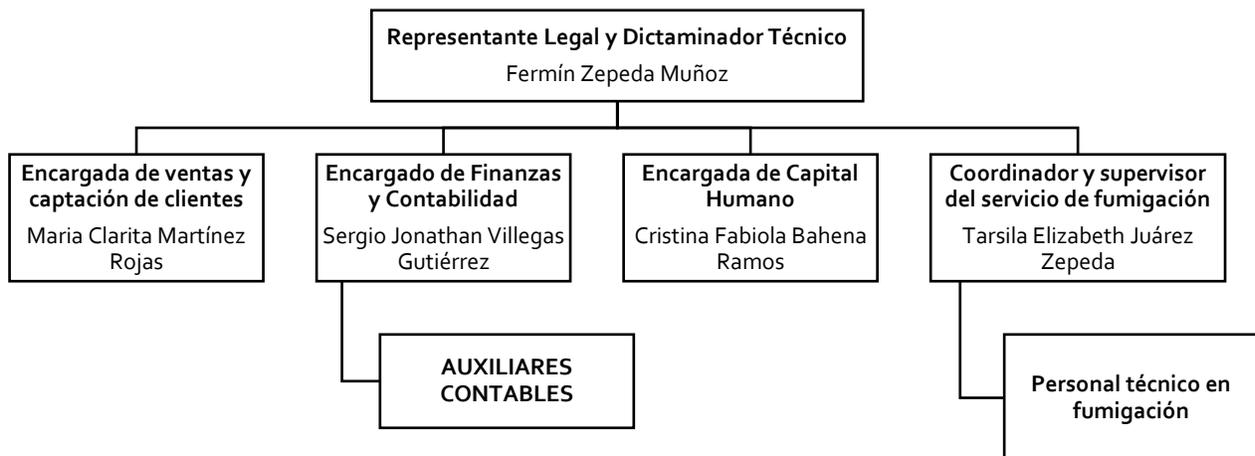
No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

Centro Nacional de Control de Energía
Presente.

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN



Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal



Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena
Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

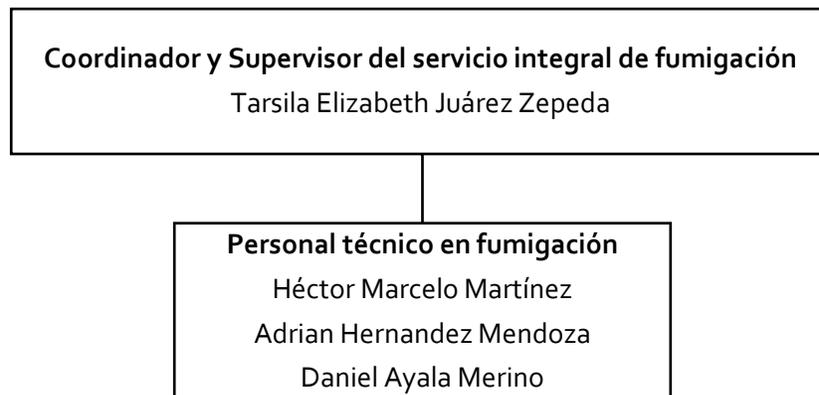
No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

Centro Nacional de Control de Energía
Presente.

ORGANIGRAMA OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN



Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena
Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
 Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
 No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
 la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
 Centro Nacional de Control de Energía.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

Centro Nacional de Control de Energía
 Presente.

RELACIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	RECOGEDORES	3
2	BOLSAS BIODEGRADABLES DE BASURA 42 - 1/2" X 48"	LAS NECESARIAS
3	MOCHILAS ASPERSORAS	3
4	MASCARILLA ANTIGASES TÓXICOS	3
5	GUANTES DE NITRILO	3
6	TRAJE TIPO TYVEK	3
7	LENTES DE PROTECCIÓN OCULAR	3
8	CUBREBOCAS N95	3
9	NEBULIZADORA	3
10	PARIHUELA	3
11	MICRONIZADORA	3
12	TERMONEBULIZADORA	3
13	ESCOBAS DE LIMPIEZA	3
14	C - REAL B	EL NECESARIO
15	CIRANO ALFA FLOW	EL NECESARIO
16	DDVP 20	EL NECESARIO
17	RACUMIN PASTA	EL NECESARIO
18	RATICIDA STORM	EL NECESARIO
19	CAMIONETA	1
20	GEL ANTIBACTERIAL	EL NECESARIO

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena
 Contreras, CDMX.
 Teléfono: 55 56 68 29 45
 Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Las cantidades que se indican, podrán variar de acuerdo a las necesidades del servicio y a las indicaciones del administrador del contrato.

Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

VI. REQUERIMIENTOS

VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

Centro Nacional de Control de Energía
Presente.

M. V. Z. Fermín Zepeda en mi carácter de Representante Legal de la empresa Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V., en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025 y No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025, para la contratación del "Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al Centro Nacional de Control de Energía".

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo mi responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, me comprometo a liberar a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándome a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para mis empleados.

Asimismo, asumiré la responsabilidad en materia de seguridad social referente a mis trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



RFC: CSU 980204 2Q9
Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.

Adjudicación Directa Nacional

No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025
No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025

Contratación: Servicio Integral de Fumigación para
la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al
Centro Nacional de Control de Energía.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2025

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

M. V. Z. Fermín Zepeda en mi carácter de Representante Legal de la empresa Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V., en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional **No. Procedimiento Interno: GCA 06/2025 y No. Procedimiento PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-18-TOM-018TOM989-N-2-2025**, para la contratación del "Servicio Integral de Fumigación para la Gerencia del Centro Alterno perteneciente al Centro Nacional de Control de Energía".

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepto que "EL CENACE" descuenta el importe de las deductivas que en su caso me haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro más el I. V. A. correspondiente.

Protesto lo necesario

**Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Representante Legal**

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com